



Universidad  
de Huelva

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
DE HUELVA Y EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD A  
DISTANCIA EN HUELVA.**

En Huelva, a 5 de noviembre de 1999.

**REUNIDOS:**

De una parte, el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, Prof. Dr. D. Antonio Ramírez de Verger, en representación de dicha institución.

De otra, la Excma. Sra. Vicerrectora de Centros de la U.N.E.D., Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup> María Araceli Maciá Antón por delegación del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la U.N.E.D., Prof. Dr. D. Jaime Montalvo Correa.

De otra, el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y Presidente del Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D., D. Pedro Rodríguez González, en representación de dicho Centro.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir este Convenio y en su virtud,

**EXPONEN:**

I.- El Centro Asociado de la U.N.E.D. en Huelva, sito en la calle Sanlúcar de Barrameda, n° 1, de esta ciudad, realiza las actividades que le son propias en el marco de la normativa universitaria, disponiendo en sus instalaciones de Biblioteca, Sala de medios audiovisuales, Videoconferencias, Sala de Televisión-video para emisiones específicas vía Hispasat, Aula de Informática y de cuantos elementos son precisos para el desarrollo de actividades tutoriales en el ámbito de los estudios de la U.N.E.D.

II.- La Universidad de Huelva presta a través de la Biblioteca Universitaria un servicio esencial de apoyo y fomento al estudio, la docencia y la investigación de toda la Comunidad universitaria de Huelva, y cuenta con servicios tales como préstamos interbibliotecarios, reprografía, hemeroteca, cabinas de audición, terminales de conexión a

Internet, Multimedia, materiales audiovisuales, etc., contando con seis dependencias repartidas en los distintos centros.

III.- Las partes son conscientes de la conveniencia de colaborar entre sí, por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

#### **ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA.-** El Centro Asociado de la U.N.E.D. en Huelva se compromete a permitir a los estudiantes de la Universidad de Huelva el acceso a las instalaciones del Centro y el uso de sus medios disponibles, con sujeción a las mismas condiciones que los estudiantes del Centro.

**SEGUNDA.-** Los estudiantes deberán justificar documentalmente su condición de alumnos matriculados en la Universidad de Huelva y respetar las normas de organización del Centro.

**TERCERA.-** Asimismo, el Centro se compromete a permitir el acceso a sus instalaciones y el uso de sus medios disponibles a los profesores de la Universidad de Huelva, que deberán respetar las normas del Centro y justificar documentalmente su condición de personal docente.

**CUARTA.-** La Universidad de Huelva se compromete a permitir a los estudiantes y profesores tutores del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Huelva el acceso a las distintas dependencias de la Biblioteca de la Universidad, siempre que aquellos acrediten documentalmente su condición de estudiantes y profesores, respectivamente, y que respeten las normas de organización y funcionamiento del servicio de Biblioteca.

**QUINTA.-** La Universidad de Huelva y el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Huelva, adoptarán las medidas necesarias para que los estudiantes y profesores que lo soliciten puedan disponer de una acreditación que les permita el acceso a las instalaciones habilitadas para el estudio y la utilización del servicio de préstamo de libros.

**SEXTA.-** Este convenio-marco podrá ser desarrollado mediante convenios específicos que establezcan la colaboración entre la Universidad de Huelva y la U.N.E.D. en otros aspectos de interés para ambas instituciones.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable por períodos iguales salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes

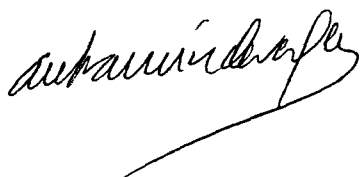
firmantes con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento o prórroga.

**OCTAVA.-** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Huelva para las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación y aplicación del presente Convenio.

Y, para que conste, y en prueba de conformidad, se firma por triplicado en el lugar y fecha indicados.

El Excmo. Sr. Rector Magfco.  
de la Universidad de Huelva

La Excma. Sra. Vicerrectora  
de Centros de la U.N.E.D.



Fdo. Antonio Ramírez de Verger



Fdo.: Mª Araceli Maciá Antón

El Ilmo. Sr. Alcalde del  
Excmo. Ayuntamiento de Huelva



D. Pedro Rodríguez González